

EXP-UNC:0021893/2018

VISTO:

La nota presentada por la estudiante Daniela Belén Blanco Moncada, matrícula 199774070, de la carrera de Licenciatura en Bibliotecología y Documentación donde solicita se incorpore a su actuación académica la calificación de la materia “Introducción al Procesamiento Electrónico de Datos” omitida en su oportunidad, y

CONSIDERANDO:

Que en Acta de Examen Manuscrita N° 03360, Libro B0001, de la materia “Introducción al Procesamiento Electrónico de Datos” que obra en el Archivo Central de la Facultad con la firma de los profesores Casini, Mateo y Arévalo, la alumna Blanco Moncada consta con calificación 5 (cinco) mientras que en Acta Final emitida por Sistema Guaraní aparece como “Ausente”;

Que en la misma Acta Manuscrita antes citada las alumnas Susana María Bozzano, matrícula 199774026, Cecilia del Pilar Ramallo, matrícula 199679570 y Silvia Gabriela Ramos, matrícula 199578584 tienen el espacio: “NOTA”, en blanco; mientras en el Acta Final aparecen como “Ausentes”;

Por ello:

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º) RECTIFICAR el Acta de Examen Final N° 03360, Libro B0001, de la materia **Introducción al Procesamiento Electrónico de Datos (1717)** para la estudiante Daniela Belén Blanco Moncada, matrícula 199774070, donde dice Nota: “Ausente” debe decir: Nota: 5 Cinco).

ARTICULO 2º) RECONOCER en Acta de Examen Manuscrita N° 03360, Libro B0001, de la materia “Introducción al Procesamiento Electrónico de Datos” para las alumnas Susana María Bozzano, matrícula 199774026, Cecilia del Pilar Ramallo, matrícula 199679570 y Silvia Gabriela Ramos, matrícula 199578584 donde en dice NOTA: espacio en blanco, debe leerse Nota: “Ausente”.

ARTICULO 3º) AUTORIZAR al Área Enseñanza a implementar las correcciones necesarias para hacer efectiva la presente Resolución.

///////


LIC. VANESA V. LÓPEZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.



Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



Universidad
Nacional
de Córdoba

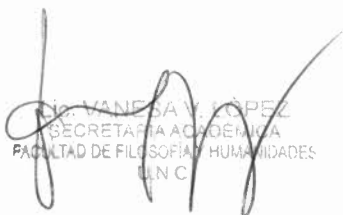
////////

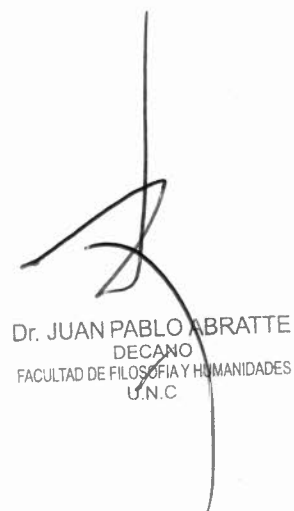
EXP-UNC:0021893/2018

ARTICULO 4º) AUTORIZAR a Secretaría Académica de la Facultad a rubricar las Actas rectificatorias.

ARTICULO 5º) Protocolizar, incluir en el Digesto electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y archivar.

CORDOBA 19 JUN 2018
RESOLUCION N°: 0707
aer


NIDIA VANESA V. LÓPEZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNC


Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.